



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 001 -2013-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 04 ENE. 2013

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 024-2012-AG, que transfiere al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, los activos, acervo documentario y derechos de las ocho (08) estaciones de radiodifusión sonora denominadas "radios campesinas", del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2008-AG, se dispuso la fusión por absorción, entre otros, del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHS, en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, este último en calidad de entidad absorbente;

Que, como consecuencia de ello, se transfirió también la administración de ocho (08) estaciones de radiodifusión sonora denominadas "radios campesinas", las cuales fueron cedidas en administración por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP al ex PRONAMACHS, a través de un convenio suscrito el 10 de octubre de 2002 y por el periodo de diez (10) años; todo esto con la finalidad de facilitar el cumplimiento de sus funciones de promoción del desarrollo de capacidades técnicas, culturales, empresariales y de gestión de familias, organizaciones locales y demás actores sociales, como medio para alcanzar la gestión sostenida de las cuencas de la Sierra y apoyar a la Política de Estado en la formación educativa, técnica y cultural de la población donde se desarrolló su ámbito de influencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Supremo del Visto, se ha resuelto la transferencia de los activos, acervo documentario y derechos de las ocho (08) estaciones de radiodifusión sonora denominadas "radios campesinas", desde AGRO RURAL, al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, de conformidad a lo decretado en el artículo 3º de la normativa acotada, corresponde la conformación de una Comisión encargada de la transferencia descrita en el párrafo precedente, la cual debe conformarse, entre otros, por dos (02) representantes del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y sus miembros alternos;

Con la visación del Director de Servicios Rurales y de los Jefes de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Manual Operativo de AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar, como representantes de AGRO RURAL, en la Comisión de Transferencia dispuesta en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 024-2012-AG, a los siguientes funcionarios:

Representantes titulares:

- **Sr. Javier Alarcón Cervera**, Director de Servicios Rurales.
- **Lic. Alfredo Federico Arauzo Alipázaga**, Jefe de la Oficina de Administración.

Representantes alternos:

- **Econ. Julio César Villanueva Cárdenas**, Sub Director de Servicios Financieros; y,
- **Lic. Nancy Antonieta Valdivia Jaimes**, Responsable del Área de Control Patrimonial.

**Artículo 2°.-** Los funcionarios designados observarán los plazos y disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 024-2012-AG y demás normas que sean aplicables para el cabal cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 3°.-** Disponer, la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
*Janette Pacheco*  
Econ. Renée Janette Pacheco Santos  
DIRECTORA EJECUTIVA

*AGRO RURAL*